



Resolución Ejecutiva Regional

N° 366 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

18 AGO 2023.

191260

ORP11

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GR/GOB.REG.TACNA, del 09 de abril del 2019; Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, del 10 de julio del 2013; Oficio Circular N° 063-2023-ORSCDNCOR/GOB.REG.TACNA, del 28 de junio del 2023; Acta de Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Tacna, del 04 de julio del 2023; Opinión Legal N° 1113-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia..."*, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres."

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 29664, se define a la Gestión del Riesgo de Desastres del siguiente modo: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado."

Que, en su artículo 5° de la precitada Ley, establece la definición y lineamientos de la Política Nacional Gestión de Riesgos de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que: "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la política nacional de gestión del riesgo de desastre dentro de sus procesos de planeamiento", asimismo establece nueve (09) lineamientos de políticas, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes; evitar la generación de nuevos riesgos, realizar, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica: "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres"

Que, mediante el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en el numeral 19.2 indica que: "Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales".

- COMANDANTE GENERAL DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERÍA
1555 DEL DESTACAMENTO AEREO DE TACNA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 366 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 AGO 2023

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, los mismos que deben ser aplicados los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM. Siendo que en el numeral 6.1 del artículo 6º de estos Lineamientos señala: "DISPOSICIONES GENERALES 6.1.1. Constitución y Composición de la Plataforma de Defensa Civil Regional, el presidente del Gobierno Regional constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional - PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2019-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de abril del 2019, se aprobó constituir e instalar con efectividad al 29 de enero del 2019 la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Tacna, la misma que es necesario dejar sin efecto en virtud a la motivación de incorporar a nuevos integrantes de la Sociedad Civil organizada en la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Tacna, respetando los lineamientos emitidos por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, en atención al Informe N° 334-2023-ORSCDNCOER//GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio del 2023, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de Reconocimiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Tacna, todo ello de conformidad con el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961 y 28926, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE LA REGION TACNA; de conformidad al detalle contenido en el Acta de Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Tacna, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

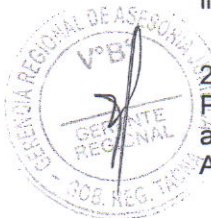
- GOBERNADOR REGIONAL DE TACNA

SECRETARIO TECNICO

- DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA NACIONAL Y COER

MIEMBROS:

- PREFECTO REGIONAL DE TACNA
- COMANDANTE GENERAL DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERÍA
- JEFE DEL DESTACAMENTO AÉREO DE TACNA
- JEFE DE LA XIV MACRO REGIÓN POLICIAL TACNA
- PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA
- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE TACNA
- JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE TACNA





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 AGO 2023

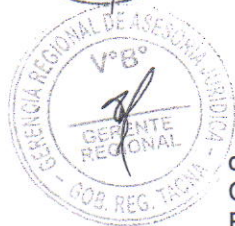
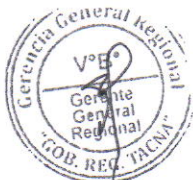


- DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
- DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TACNA
- DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
- DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA
- DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
- DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA
- JEFE ZONAL DE PROVIAS TACNA – MOQUEGUA
- ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA CAPLINA – LOCUMBA
- JEFE ZONAL ZONA REGISTRAL N° XIII SEDE TACNA – SUNARP
- JEFE DE LA OFICINA ZONAL TACNA – COFOPRI
- INTENDENTE DE LA ADUANA DE TACNA
- INTENDENCIA REGIONAL SUNAT TACNA
- DIRECTORA ZONAL 7 – SENAMHI
- DIRECTOR DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL INEI – TACNA
- JEFE ZONAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN DE TACNA
- GERENTE GENERAL DE ELECTROSUR – TACNA
- GERENTE GENERAL EPS TACNA S.A.
- JEFE DE LA VIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS TACNA
- PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA PERUANA FILIAL TACNA
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
- DECANO DEL CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE TACNA
- PRESIDENTE DE LA BENEFICENCIA PUBLICA
- SECRETARIA GENERAL DE CARITAS TACNA – MOQUEGUA
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA
- ADMINISTRADOR TÉCNICO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE MOQUEGUA – TACNA (SERFOR)
- JEFE DE LA UNIDAD ZONAL TACNA – AGRORURAL
- COORDINADORA DE ENLACE TERRITORIAL MIDIS – TACNA
- COORDINADORA GENERAL DE TACNA DE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES ADRA – PERU
- COORDINADOR DEL CAC DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La plataforma regional de Defensa Civil de la Región Tacna, en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por decreto supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM "Lineamiento para la Organización Constitucional y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Tacna" en el

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, Al instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al Centro Nacional de Estimulación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para las acciones



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 AGO 2023

de coordinación como integrantes del SINAGERD, instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones Sociales y Organismo no Gubernamentales integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Tacna y Sistemas Administrativos que correspondan al Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
ORA
OCI
Interesado
Archivo.